



DESIGNA ASESORES TÉCNICOS EN MATERIA DE ÉTICA Y PROBIDAD DEL SERVIU DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1538,

PUNTA ARENAS, 18 OCT 2021

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile que en su artículo 8° inciso primero dispone "El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones".
- b) El Estatuto Administrativo, D.F.L N° 29 de 2004, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado es fijado por la Ley N° 18.834, que en su artículo 61 letra g) impone a los funcionarios públicos la obligación de "Observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado".
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial en su artículo 11 bis, que indica "Los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan".
- d) El Código de Ética del Servicio de Vivienda y Urbanización de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1468 de 7 de octubre de 2021.
- e) Las facultades que me confiere el D. S. N° 355 de 1976 y la Decreto TRA 272/13/2019 de 1 de abril de 2019, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Ord. N° 1316 de 27 de junio de 2017, del Ministro de Hacienda que "Informa Acciones Vinculadas a Implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública".
- b) La Resolución Exenta N° 1261 de 24 de julio de 2018 de este Servicio de Vivienda y Urbanización, que designa "Asesores Técnicos" en materia de Ética y Probidad, resolución que es indispensable actualizar en atención a que se han renovado las Jefaturas de los Departamentos Jurídico y de Administración y Finanzas, mediante las resoluciones TRA N° 272/754/2019 y TRA N° 272/30/2020 en el orden respectivo, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

- c) La necesidad de designar mediante un nuevo acto administrativo a funcionarios como "Asesores Técnicos" quienes cumplirán la función de dar orientación experta para la toma de decisiones en materias de ética y probidad en este Servicio;

RESUELVO:

1.- Designar como Asesores Técnicos, como apoyo experto para la toma de decisiones en materia de ética y probidad, a los siguientes funcionarios de este SERVIU de Magallanes y de la Antártica Chilena:

Sr. OMAR ANDRÉS GONZÁLEZ ASENJO, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 15.905.403-9, quien se desempeña como Jefe del Departamento Jurídico en calidad de Titular; y

Sr. MARIO DENIS HERNÁNDEZ PEÑA, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 13.844.761-8 quien se desempeña como Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en calidad de Titular, y que representará para estos efectos, al área de gestión y desarrollo de personas.

2.- Las funciones de los Asesores Técnicos serán:

- a) Informar e instruir al jefe/a superior del servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- c) Participar en proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

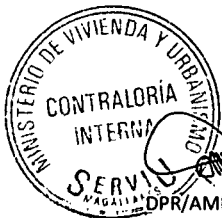
3.- Se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1261 de 24 de julio de 2018 de este Servicio de Vivienda y Urbanización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DUBALDO PÉREZ RUIZ

DIRECTOR SERVIU DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



DPR/AMLLS/amlls.

Distribución

- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Depto. Programación y Control.
- Depto. Técnico.
- Depto. Jurídico.
- Departamento Provincial SERVIU Última Esperanza.
- OIRS- SIAC
- SERVIU EP
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes